



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO 2.012.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y tres minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y la Sra. Interventora Municipal, Dña. Nieves Bueno Rico, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de 1 de diciembre de 2011.
- 2.- Préstamo a corto plazo
- 3.- Encomienda de Gestión Disciplina urbanística.
- 4.- Modificación destino subvención 2010 "PIDE"
- 5.- Dar cuenta motivo exclusión PDEE.2011-2012.
- 6.- Aprobación Provisional Innovación nº 2A 2B Y 2C.
- 7.-Aprobación definitiva estudio de detalle Avenida del Sur.

Actividad de Control:

8. - Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 883 al nº 991 ambos inclusive y desde la (nº 1 a la 65 ambas inclusive de 2012)
9. - Mociones PSOE
- 10.- Mociones Grupos Políticos.
- 11.-. Ruegos y preguntas.

PUNTO 1º-. Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior de fecha 1 de diciembre de 2011.

Interviene el Sr. Alcalde solicitando disculpas a los miembros corporativos y a la ciudadanía dado que no se ha celebrado pleno desde el primero de diciembre. Explica que han sido razones de índole técnico las que han retrasado la celebración. Continúa solicitando rectificar



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

dos aspectos del acta anterior; Debe rectificarse la ausencia de la Sra. Concejala Dña. Purificación Martín Vallejo, que asistió a la sesión. Asimismo debe rectificarse a instancias de la Intervención Municipal en el asunto tercero “Crédito Extraordinario” **donde dice** Aplicación 931/13.102 – Intervención / personal laboral fijo/ 9290,18€ **debiera decir** Aplicación 931/13.002 – Intervención / personal laboral fijo/ 9290,18€.

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior. No se formulan observaciones.

A continuación se somete el acta a votación con las rectificaciones indicadas, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes.

PUNTO 2º.- PRÉSTAMO A CORTO PLAZO

Expone el Sr. Alcalde manifestando que el Ayuntamiento “viene arrastrando” una póliza de crédito que debían amortizar o renovar. Continúa indicando que después de valorar las circunstancias concurrentes y la disponibilidad de las entidades financieras, se ha optado por la concertación de crédito ICO que permitirá la cobertura de la póliza.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

El Portavoz del Partido Socialista D. Manuel Megías Morales, manifiesta que el mandato anterior cuando se dilataba la celebración de una sesión plenaria, era por las mismas razones que en la actualidad y sin embargo usted no era tan benevolente con el equipo de gobierno. En cuanto a la concertación del préstamo, la posición del grupo socialista es la abstención dado que el equipo de gobierno ha considerado esta vía la mejor opción. No obstante, el grupo socialista considera que la amortización del préstamo a corto el 31/12/2012 requerirá un ajuste muy intenso y en su opinión sería menos traumático que se procediera a una disminución progresiva del capital pendiente.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que no “va entrar en el juego” del Sr. Megías Morales. A continuación explica que en el mandato anterior, el grupo municipal del Partido Popular se quejaba por la ausencia de pleno, dado que no se le explicaban las razones del retraso de la celebración de la sesión, si se les hubieran explicado los motivos quizás no



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

hubieran sido tan expeditivos. Continúa la intervención, exponiendo que el equipo de gobierno hubiera preferido que este asunto no tuviera que elevarse a pleno, porque el importe de la operación es imposible de asumir. Dispone de un informe del Sr. Tesorero Municipal que explica la trayectoria de esta operación; si se analiza la trayectoria queda acreditado que el Sr. Megías ostentaba responsabilidades de gobierno en esta Corporación bien como Concejal de Hacienda o bien como Alcalde, desde su concertación y ostentaba la condición de Alcalde en las ocasiones en las que se ha incrementado. El equipo de gobierno actual a diferencia del anterior no ha incrementado la operación, los aumentos paulatinos sólo se han producido cuando usted ostentaba responsabilidades de gobierno. En opinión del Sr. Alcalde el Sr. Megías Morales por “decencia política” debería votar a favor. Finaliza su intervención indicando que no han encontrado otra solución para proceder a la cobertura de la póliza, dado que cubrir un importe de 650.000,00€ en la actualidad es bastante difícil, y es por responsabilidad política “no por ganas” por lo que este equipo de gobierno debe votar a favor.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Contesta el Sr. Megías Morales al Sr. Alcalde, indicando que ha intentado ser educado y su intención era tender la mano al equipo de gobierno y en cambio, en su opinión, se ha suscitado un aspecto personal del Sr. Alcalde su “soberbia personal”. Continúa indicando que esta operación es legal como lo era en ejercicios anteriores, cosa distinta es que su importe sea mucho o poco para la capacidad de la Corporación. El importe será mucho si supera la media o será poco si está por debajo de la media. A continuación, expone el argumento indicando que la media nacional de endeudamiento financiero es de 613 € por habitante, en la Andalucía la media es de 540 € por habitante, en Granada es de 357 y en el Ayuntamiento de Dúrcal es de 313€ por habitante. A la vista de lo expuesto el endeudamiento está por debajo de la media. Asimismo el Ayuntamiento de Madrid aglutina el 23 % de la deuda nacional, su deuda es 917 veces mayor que la deuda del Ayuntamiento de Dúrcal. Continúa indicando que la deuda financiera a corto de otros Ayuntamientos de la provincia es superior también a la del Ayuntamiento de Dúrcal, citando a título de ejemplo Granada, Motril y Padul. Finaliza indicando al Sr. Alcalde que si este opina que la situación



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

actual es compleja debiera valorarla con datos concretos y no intentar justificar su gestión en la mala herencia. Cuando es evidente que estamos ante una situación extrema de crisis.

Interviene el Alcalde manifestando al Sr. Megías Morales que él está muy tranquilo. Dado que lo único que ha indicado en su intervención es que asuma su responsabilidad política, no le he pedido nada más. No he hablado de solvencia, capacidad ... Continúa indicando que hasta el momento no ha tenido responsabilidades en el Ayuntamiento de Madrid, Granada, Motril, y veo difícil que las tenga. Usted si ha tenido responsabilidad en este Ayuntamiento, y sólo le pido que la asuma. A continuación le indica al Sr. Megías Morales que en su intervención ha sido muy hábil con las cifras, la carga financiera de algunos Ayuntamientos es muy alta porque han recurrido al endeudamiento financiero para hacer frente a los proveedores, efectivamente el problema del Ayuntamiento de Dúrcal no es el endeudamiento financiero es el impago a proveedores. Finaliza indicando que ayer le dieron esperanzas las palabras del Sr. Montoro y la adopción de medias para proceder al pago a proveedores.

El Sr. Megías Morales solicita al Sr. Alcalde explicar el sentido del voto del grupo socialista indicando su disconformidad no con la operación sino con la fórmula adoptada. Entienden que el ajuste en un solo ejercicio es excesivo y sería menos traumático si se hiciese de forma progresiva. Finaliza indicando que respetan la actuación del equipo de gobierno.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno por 8 votos a favor (PP y PA) y 5 ABSTENCIONES (PSOE) de los 13 concejales presentes ACUERDA:

Ante las dificultades económicas por las que atraviesa la Tesorería de este Ayuntamiento y siendo necesario proceder a la cancelación de la póliza de crédito suscrita con Caja Granada por importe de 650.000,00€.

Visto que se pone en conocimiento de Caja Granada la posibilidad de renovar esta, señalando desde la entidad las siguientes opciones:

- 1. Póliza de Crédito al 50% del límite, resto fondos propios.*
- 2. Préstamo ICO liquidez a un año liquidación al vencimiento por el 100 % del límite de la póliza actual (650.000,00€).*

Visto que los fondos existentes no permiten hacer frente a la amortización del 50% de la póliza, esto es de 325.000,00€.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Visto que en procedimientos iniciados anteriormente para la concertación de otras operaciones de crédito, los mismos se han quedado desiertos

SE ACUERDA:

PRIMERO. *Que se inicien los trámites oportunos para la concertación de un préstamo ICO liquidez 2012 por importe de 650.000,00€ para poder cancelar la póliza de crédito existente con las siguientes condiciones:*

- 1. Importe: 650.000,00€*
- 2. Garantía: Sin garantía específica.*
- 3. Plazo: 12 meses.*
- 4. Interés: ICO Fijo.*
- 5. Liquidación de intereses: Trimestral.*
- 6. Amortización: A vencimiento.*
- 7. Comisión Apertura: 0,50%.*
- 8. Comisión de estudio: 0,00 %*
- 9. Otras condiciones:*
 - Intervención ante Notario.*

- Cancelar póliza de crédito nº 058.4016504103 (límite 650.000€ y vencimiento 31/12/2011), liquidando las demoras al tipo nominal resultante en la operación propuesta.

- Todas las cuentas y depósitos de efectivo y valores que el acreditado tenga o pueda tener en Caja Granada que figure como titular único o indistinto, quedan afectas al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; pudiendo Caja Granada compensar y garantizar entre si dichas cuentas y depósitos. La compensación para los saldos en efectivo se realizará directamente, para las imposiciones a plazo fijo se autoriza a Caja Granada a cancelarlas anticipadamente. Para los valores se faculta a Caja Granada a proceder a su realización, según cláusula redactada por Asesoría Jurídica.

SEGUNDO. *Que vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención se apruebe la operación de tesorería indicada con las condiciones señaladas, autorizando al Sr. Alcalde a concertar la operación de tesorería en los términos señalados así como a la firma de cuantos documentos se deriven de la operación.*



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

ASUNTO.3.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Expone el Sr. Concejales de Urbanismo indicando el día que asumió las responsabilidades de la concejalía se encontró con una gran número de expedientes de disciplina pendientes. La situación mejorará si se procede a encomendar a la Diputación Provincial la tramitación de los mismos.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que dentro de los programas de concertación con la Diputación se incorpora la posibilidad de encomendar la tramitación de los expedientes de disciplina y sancionadores en materia urbanística a Diputación, que dispone de medios materiales y técnicos adecuados evitándose el colapso de los municipios. En su opinión la Diputación debe asumir protagonismo en la asistencia a los municipios que disponen de medios limitados. En consecuencia, consideramos que debe encomendarse a la Diputación la tramitación de aquellos expedientes en los que los medios municipales sean insuficientes.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando que en este asunto el grupo municipal socialista se abstendrá, dado que es una decisión que le corresponde al que ostente responsabilidades de gobierno. Continúa indicando que en el expediente no consta una justificación que acredite las razones que determinan la decisión de la encomienda de gestión. La normativa vigente exige que sean razones de eficacia o insuficiencia de medios técnicos idóneos para el desempeño por el Ayuntamiento, las que legitimen la encomienda. Finaliza indicando que esta decisión puede ser peligrosa a la luz de la reforma laboral, dado que se permite el despido cuando se reducen los servicios que se prestan y obviamente se va a producir una reducción.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno por 8 votos a favor (PP y PA), y 5 ABSTENCIONES (PSOE) de los 13 concejales presentes ACUERDA:

Analizada por esta Alcaldía la situación actual de la disciplina urbanística en el municipio.

Visto el protocolo de actuación entre la Diputación de Granada sobre encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Primero.- Adhesión del Ayuntamiento al PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (Se inserta el texto del protocolo)

En _____ a _____ de _____
de _____

REUNIDOS

De una parte, DON SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29. c) del R.D. Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

De otra parte, D/D^a _____
Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____ en uso de las facultades que le confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R.D. respectivamente y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

EXPONEN

PRIMERO.- El art. 179 de la LOUA establece que: "1. La inspección para la protección de la ordenación urbanística es una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística , y en particular, a lo dispuesto en esta Ley. 2. Los Municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativa".

SEGUNDO.- Por su parte, en los artículos 195 a 197 de la LOUA se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas ejercerán los municipios . La competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores la atribuye la LOUA al Alcalde del municipio o Concejal en quién delegue, matizándose esta determinación en el



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

sentido de que corresponderá a la Consejería competente si se hubiera adoptado por ésta la medida cautelar de suspensión de una obra sin licencia u orden de ejecución, una vez advertido el Alcalde si éste deja transcurrir un mes desde la advertencia”.

TERCERO.- Igualmente, el art. 36, 1.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de Diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: es competencia propia de la Diputación: “la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión...”

CUARTO.- El art. 6, 4º de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común expone: “Cuando los convenios se limiten a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés se denominarán Protocolos Generales”.

QUINTO.- Finalmente, el art. 15,1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.” El apartado 4 del mismo artículo estipula: “Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas..”

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Protocolo General de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

Por el presente Protocolo General, el Ayuntamiento de _____ encomienda a la Diputación de Granada, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Granada:

1.- INSPECCIÓN

- a) La Diputación a instancias del Ayuntamiento realizará la comprobación de que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística.
- b) Levantará la correspondiente acta de inspección.

2.- RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

- a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.
- c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.
- d) Proponer al Instructor del procedimiento.
- e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.
- f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR

- a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.
- b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.
- c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.
- d) Proponer al Instructor del procedimiento.
- e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.
- f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Protocolo General, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y aportar cualquier documentación que se considere oportuna.
- b) Todas las notificaciones serán efectuadas por el Ayuntamiento.
- c) Comunicar a Diputación la efectividad de las notificaciones realizadas.
- d) Enviar a Diputación de Granada las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Granada, o que se considere relevante para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

El coste para el Ayuntamiento de la prestación de este servicio de Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística será el que resulte de la normativa provincial que en aplicación de la legislación vigente resulte procedente, haciéndose efectiva la misma por los procedimientos que esta Diputación tiene habilitado al efecto y una vez cobrada al infractor la multa derivada del expediente sancionador.

QUINTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador.

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Protocolo General:



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

- 1.-El mutuo acuerdo de las partes.
- 2.-La denuncia de cualquiera de las partes.
- 3.-El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Protocolo General imputable a cualquiera de las partes.

En caso de extinción del presente Protocolo General, los expedientes sancionadores que en ese momento estén en trámite se entregarán al Ayuntamiento para su continuación.

El presente Protocolo General podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá carácter indefinido hasta que se produzca alguna de las causas establecidas en el apartado anterior.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P, previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado a la Excm. Diputación de Granada.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

ASUNTO: 4.- MODIFICACIÓN DESTINO SUBVENCIÓN 2010 " PIDE"



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Expone someramente Dña. Guiomar Molina García, manifestando que la subvención concedida estaba destinada a la financiación de actuaciones en la pista del Colegio del Carmen. No obstante, el importe no permitía ultimar las actuaciones necesarias, ante estas circunstancias consideramos más eficiente mejorar instalaciones existentes, permitiendo su utilización adecuada, en lugar de acometer una actuación en una instalación sin poder ultimarla y por tanto no poder utilizarla al no estar terminada.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que en este asunto el grupo municipal socialista votará en contra, debido a que la subvención se ha otorgado para la finalización de la pista del Carmen, concretamente para la iluminación de la misma. En su opinión de igual forma que se ha ejecutado la pista en fases no debiera existir inconveniente para que la finalización de las actuaciones se dividiera en diversas fases. Continúa indicando que esta actuación se había concensuado con la dirección del colegio y los padres, y permitía no sólo la mejora de una instalación para beneficiar a la comunidad educativa sino también permitía disponer de un espacio para realizar actividades municipales. Considera viable que el equipo de gobierno gestione otras subvenciones para mejorar o reparar las instalaciones municipales que así lo precisen y destinar esta subvención al fin para el que ha sido concedida.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando al Sr. Megías Morales que el proyecto que el equipo de gobierno se ha encontrado se limita únicamente a la partida de iluminación, pero es necesario conectar la luz con el transformador y el importe asciende a 20.000 €. En su opinión “es una triste guasa” realizar la instalación de la iluminación cuando no puede encenderse, por tanto es de sentido común mejorar las instalaciones de las que se disponen.

Toma la palabra Dña. Guiomar Molina García manifestando que considera que no es el momento de instalar una iluminación que no se puede poner en funcionamiento cuando existen necesidades más urgentes como las reparaciones del pabellón que es utilizado por un amplio colectivo.

Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que discrepa con el Sr. Alcalde respecto a la necesidad de conectar con el transformador. Considera que sería necesario para la piscina pero no para esta actuación. Finaliza indicando que es fácil obtener una



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

subvención para acometer las actuaciones del pabellón, que obtener otra para el fin que se pretende en esta sesión modificar.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que debe ser facilísimo a la vista de que en 10 años no se ha procedido a reparar las goteras del pabellón.

El Pleno por 8 VOTOS A FAVOR (PP y PA) y 5 votos en contra (PSOE), Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Visto que el Pleno de la Diputación de Granada en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2010, acordó conceder al Ayuntamiento de Dúrcal subvención para remodelación, mejora y construcción de instalaciones deportivas: Cerramiento e iluminación Pista Polideportiva.

Visto que el coste total de la inversión ascendía a 46.965,35 la aportación municipal a 13.150,30 y la aportación de la Diputación a 33.815,05.

Analizado por esta Corporación el fin al que se destina la inversión, se ha considerado más adecuado destinar la misma a otras necesidades que deben disponer una atención inminente.

Primero.- Solicitar cambio de destino de la subvención incluida en el programa de Inversiones para Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones deportivas y otros espacios: Cerramiento e iluminación Pista Polideportiva que deberá destinarse a "Mejora de Instalaciones Deportivas". El coste total de la inversión asciende a 46.965,35 la aportación municipal a 13.150,30 y la aportación de la Diputación a 33.815,05€.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ASUNTO: 5.- DAR CUENTA MOTIVO EXCLUSIÓN PDEE 2011-2012.



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Toma la palabra Dña. Guiomar Molina García informando a la Corporación que en el mes de abril de 2011 debió renovarse la subvención correspondiente al Plan de Deporte Escolar y no se hizo por el equipo de gobierno anterior en el plazo establecido, por lo que se ha denegado la subvención y por tanto la Corporación no dispone de recursos hasta 2013 para el fin indicado.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde indica que era bastante sencillo presentar un documento en tiempo y forma. Esto es lo que el Sr. Megías Morales denomina gestionar.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando esta cuestión no es asunto pleno, se ha elevado para derivar la atención, imputando responsabilidad al equipo de gobierno anterior y así el equipo de gobierno actual no asumir la responsabilidad que le corresponde por no hacer nada. Además la explicación que se ha realizado no es cierta, a la vista de que ha consultado con la concejala anterior y con el técnico de juventud y le han comunicado que se celebró una reunión por la Diputación en la que se informó a los municipios adheridos a este plan que ésta actuaría como intermediaria y formularía una solicitud conjunta. No obstante, por razones ajenas a la Corporación finalmente no se formuló la solicitud conjunta y la solicitud se presentó tarde y se realizó una gestión con el Delegado en el mes de mayo para que se procediera a la inclusión del municipio de Dúrcal en el plan. Finaliza indicando que si se hubieran realizado las gestiones adecuadas con la delegación se hubiera solucionado el problema.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Megías Morales ahora considera culpable al equipo de gobierno de la situación de los niños.

Contesta Dña. Guiomar Molina García al Sr. Megías Morales, manifestando que es obvio que no es un asunto competencia de Pleno, pero no le parece admisible que se impute a la concejalía cuya responsabilidad ostenta la responsabilidad por no realizar unas actividades que no disponen de financiación. Asimismo manifiesta que con la presentación de la documentación en tiempo y forma no se hubiera generado esta situación. Finaliza indicando que se han realizado las actuaciones pertinentes ante la Delegación y después de insistir le han comunicado por escrito que no admiten otra opción.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la Sra. Concejala debió sentarse en la Delegación y declararse en " Huelga de Hambre "



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

El Sr. Megías Morales, manifiesta que él solamente ha expuesto su opinión y el Sr. Alcalde “Se pone de mal humor “. Considera que están siendo respetuosos con las decisiones que adopta el equipo de gobierno. Continúa indicando que al Sr. Alcalde confunde el término gestor con actor; en su opinión el Sr. Alcalde es un buen actor. Finaliza indicando que en su intervención sólo ha explicado los antecedentes de la situación y la oportunidad de haber realizado gestiones con la Delegación, si la Concejalía ha realizado las gestiones pertinentes, se alegra. En ningún momento ha indicado que el equipo de gobierno sea el culpable.

Acto seguido la Corporación se da por enterada -----

Se ausenta de la sesión Matilde Raya Moles a las nueve horas y cincuenta y seis minutos

6.- Aprobación Provisional Innovación nº 2A 2B Y 2C.

Expone la propuesta el Sr. Concejal de Urbanismo indicando los antecedentes, trámites procedimentales e informes preceptivos.

No se promueve debate.

El Sr. Alcalde agradece el buen trabajo de la concejalía.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales PRESENTES (12)
ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la “Innovación – Modificación puntual.

- INNOVACIÓN Nº 2 A , Nº 2 B Y Nº 2 C.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería de Obras Públicas y vivienda para su aprobación definitiva.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo.-----

Asunto 7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE AVENIDA DEL SUR

Expone la propuesta el Sr. Concejal de Urbanismo indicando los trámites procedimentales, Informes preceptivos y objeto del Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12) ACUERDA:



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Juan Miguel Rubio Luengo, para ordenación de retranqueos de una parcela localizada en Avenida del Sur, Dúrcal (Granada)

Segundo.- Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los interesados y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva, previamente depositado en el Registro del Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo. -----

Asunto 8 .- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión Plenaria Ordinaria (desde el nº 992 al 1068 de 2011)y desde la (nº 1 a la 65 ambas inclusive de 2012)

Se da cuenta por el Sr. Alcalde.

La corporación se da por enterada.-----

9. - Mociones PSOE.

9.1 MOCIÓN RELATIVA A LA "REPROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SR. ALCALDE POR SU ACTUACIÓN EN LA DENOMINADA BOLSA DE TRABAJO DE NAVIDAD PARA FAMILIAS NECESITADAS"

Inicia el turno de intervenciones el portavoz socialista D. Manuel Megías Morales, manifestando que ha pasado mucho tiempo desde la presentación de la moción por lo que puede parecer extemporánea.

(Se inserta el texto de la moción)

MOCIÓN

El día 25 del pasado mes de noviembre, el Sr. alcalde de Dúrcal nos sorprendía con una rueda de prensa en Granada, anunciando textualmente., según todos los medios de comunicación, "el alcalde granadino de Dúrcal, José Manuel Pazo (PP), ha decidido no cobrar su sueldo como regidor, ha reducido un 30 por ciento el salario a sus concejales y ha optado por destinar los 20.000 euros que se empleaban en las luces de Navidad a la creación de una bolsa de puestos de trabajo en la localidad, con 900 parados y apenas 7.000 habitantes".

El Grupo Municipal Socialista, ante estas afirmaciones tiene que decir lo siguiente:

1º.- Difícilmente alguien que no tiene sueldo fijado por el órgano competente, en este caso el Pleno, puede renunciar a él. Es el caso del Sr. Alcalde que no puede renunciar a su sueldo



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

puesto que no lo tiene. El que no cobre sueldo no quiere decir que se lo esté ahorrando el Ayuntamiento, ya que en su lugar lo está cobrando un concejal del PA que sí tiene dedicación exclusiva y que ha servido en parte para sustentar el pacto de gobierno entre el PP y el PA.

2º.- En el Pleno de organización de fecha 23 – 6 - 2011, efectivamente, se acordó la reducción del sueldo de los concejales con dedicación en un 30 por ciento durante los seis primeros meses del mandato, pero posteriormente veíamos como este ahorro se dedicaba a financiar la contratación de dos personas de confianza del equipo del Gobierno, una del PP y otra del PA, como parte de los acuerdos que sustentan el pacto de gobierno.

3.- El coste del alumbrado de Navidad en el ejercicio 2010 fue de 2.950 euros más el IVA. correspondiente, en total 3.401 euros. Difícilmente con este dinero se puede financiar una bolsa de trabajo que su coste va a estar por encima de los 20.000 euros.

Por tanto queda demostrado que el Sr. alcalde mintió y engañó a los medios de comunicación y a la opinión pública en general. No se puede financiar una bolsa de trabajo con la *renuncia de un sueldo que no existe, ni con un ahorro del sueldo de los concejales que se dedica a financiar cargos de confianza, ni con el ahorro del alumbrado de navidad que es insuficiente. Todo esto obedece a un gran montaje y una gran farsa orquestada desde la alcaldía con la única finalidad de promoción propia y hacerse popular.*

Ante tanta farsa, mentira y engaños, el Grupo Municipal Socialista solicita de este Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Reprobar la actuación del Sr. alcalde, entendiendo que la persona que representa a todos los durqueños y durqueñas no puede mentir y quedar impune.

2.- Instar al Sr. Alcalde a que se dirija por escrito a todos los medios de comunicación, locales, provinciales y nacionales, a la multinacional Coca Cola y a los ciudadanos de Dúrcal, disculpándose y pidiendo perdón por haberles mentido y engañado.

3.- Disculparse igualmente ante los parados del municipio por haberles utilizado con el único objeto de hacerse famoso y promocionarse personalmente, sin buscar una solución real y adecuada ante este problema que azota a muchas familias de Dúrcal,

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en ningún caso en la rueda de prensa el indicó que la iluminación tenía un coste de 20.000€, sino que el ahorro global era de 20.000€ y esto se puede acreditar con la liquidación del presupuesto. Continúa el Sr. Alcalde haciendo referencia a los importes de las retribuciones de los concejales y del personal de confianza en el mandato anterior, que eran sensiblemente superiores a los actuales y esto es demostrable con números. Continúa indicando que el Sr. Megías Morales gastó 200.000 € en la estatua de Rocío Dúrcal y se emitió en los medios de comunicación durante un fin de semana y en cambio ahora se ha realizado publicidad del municipio durante varias semanas sin coste alguno. A continuación el Sr. Alcalde expone varias facturas a la cámara relativas a diversos anuncios en medios de comunicación provinciales (fiestas patronales, feria de los pueblos) que ascienden a 18.000€. Gastos que realizó el equipo de gobierno anterior para “hacerse famosos”

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que cuando el grupo socialista solicita la inclusión de un asunto en el orden del día, el Sr. Alcalde se dedica a hablar de otro asunto



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

distinto. Respecto a su intervención anterior le indica que sus propias palabras acreditan que se trataba de publicidad del municipio en las fiestas, feria de los pueblos... Por tanto si en lugar de promocionarse usted, hubiera promocionado al municipio le hubiéramos felicitado. Continúa indicando que él no asistió a la rueda de prensa por esa razón ha entrecorrido algunos aspectos de la moción. El Sr. Megías increpa al Sr. Alcalde indicándole que éste “no ha ganado las elecciones pero tenía muchas ansias de ser Alcalde “. En cuanto a las dedicaciones : “ usted no podía conceder más de tres dedicaciones porque estaba limitado por las previsiones presupuestarias”. Asimismo rebaja los sueldos de los concejales para así poder contratar dos personas de confianza y usted renuncia a su sueldo con la finalidad de financiar las demandas inherentes al pacto de gobierno. En última instancia, concluye su intervención indicando que el Sr. Alcalde no ha renunciado a su sueldo para financiar una bolsa de trabajo, sino para financiar el pacto de gobierno y por tanto ha utilizado los medios de comunicación para promocionarse personalmente, en base a un supuesto que no era cierto.

Interviene Agustín Melguizo Rodríguez, indicando que no le gusta hablar de ciertas cosas pero el Señor sentado junto al Sr. Megías le ofreció dedicaciones para él y el actual concejal de urbanismo e incluso la Alcaldía.

Toma la palabra por alusiones D. José Antonio Puerta Alarcón, indicando que es cierto que se celebraron tres reuniones y en ninguna se le ofreció la Alcaldía.

Contesta por alusiones Agustín Melguizo Rodríguez, indicando que el grupo socialista le dijo que estaba dispuesto a realizar cualquier concesión con tal de que no gobernase el Partido Popular.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que su objetivo era otorgar a 20 personas la oportunidad de trabajar y disponer de 730€ netos. El lunes que comenzaron a trabajar no se personó en el Ayuntamiento para no empañar el protagonismo de los trabajadores ante los medios de comunicación. Finalizada indicando que él no quería que lo incluyeran en el anuncio fue la empresa la que lo exigió.

Contesta al Sr. Megías Morales por alusión Dña. Purificación Martín Vallejo indicando que ella asumió la coordinación del anuncio y el Sr. Alcalde no quería que se le incluyese y efectivamente fue la empresa la que insistió.

Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que es elogiable la lealtad de Dña. Purificación Martín Vallejo. Insiste en sus argumentos respecto a que el Sr. Alcalde sólo pretendía con la bolsa de trabajo promocionarse personalmente. Finaliza indicando que el



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

mes que el equipo de gobierno ayude más a las familias no alcanza al mes en que menos las ayudó el equipo de gobierno anterior.

Se suscita polémica entre el Sr. Alcalde y el Sr. Megías Morales. El Sr. Megías Morales plantea una cuestión de orden dado que entiende que el Sr. Alcalde en lugar de la propuesta de acuerdo de la moción está exponiendo su opinión personal.

Finalizado el debate.

El Pleno de la Corporación por 7 VOTOS EN CONTRA (PP y PA) y 5 Votos A FAVOR (PSOE) de los concejales presentes (12) , Desestima la Moción.

9.2 MOCIÓN RELATIVA A LA RELATIVA A "CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO ANUAL DESTINADA A PERSONAS NECESITADAS" PARA QUE SEA INCLUIDA EN EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO.

Toma la palabra D. José Antonio Puerta Alarcón, que contesta por alusiones al Sr. Melguizo, indicándole que él no le podía ofrecer algo que no estuviera aprobado por la asamblea. Finaliza indicándole que "el Sr. Melguizo o no lo entendió bien o no estaba en sus cabales". Expone la moción D. José Antonio Puerta Alarcón (*se inserta el texto*) :

"Dúrcal es un municipio de más de 7.000 habitantes y con una tasa de paro cercana a los mil desempleados, la mayoría de ellos jóvenes y de larga duración. El Ayuntamiento de Dúrcal es consciente de esta situación y de los problemas que muchas familias están atravesando debido a esta situación. El Grupo Municipal Socialista entiende que el Ayuntamiento es la administración más cercana a los ciudadanos y que sin ser una competencia propia de éste el tema del desempleo, puede y debe ayudar a estas familias mediante la creación de una bolsa de trabajo anual destinada a personas necesitadas.

Ésta sería una bolsa de trabajo nueva, distinta de las ya existentes para limpieza de edificios públicos, escuela infantil, microbús, ect, para el ejercicio 2012 y en ella se ofertarían los puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios que actualmente el Ayuntamiento realiza y carece de personal suficiente, así como trabajos de apoyo y mejora de estos servicios e igualmente para la prestación de otros servicios que actualmente no se prestan y con esta bolsa se podrían realizar.

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

1.- *Creación de una bolsa de trabajo anual para el ejercicio 2012 para personas necesitadas que deberá ajustarse al RD ley 20/2011 y sólo podrán realizarse las contrataciones que excepcionalmente permite el indicado Real Decreto.*

2.- *Crear una comisión integrada por todos los grupos políticos de la corporación, los técnicos municipales y los servicios sociales comunitarios para que elaboren mas bases justas y legales sobre el procedimiento a seguir y los criterios a aplicar en el proceso de selección.*

3.- *Crear una partida presupuestaria en el ejercicio 2012 para financiar dicha bolsa. Los recursos de dicha partida se obtendrían de la reducción de una dedicación exclusiva a tiempo completo, para eliminación de los dos puestos de trabajo creados por el actual equipo de gobierno como personal de confianza y no necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento, las asignaciones a los concejales por asistencia a órganos colegiados, los ingresos obtenidos a través de la Ordenanza de Patrocinio y cuantos recursos estime oportunos el equipo de gobierno.*

Finalizado el debate se somete la Moción a votación.

El Pleno de la Corporación por 7 VOTOS EN CONTRA (PP y PA) y 5 Votos A FAVOR (PSOE) de los concejales presentes (12) , Desestima la Moción.

10.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

No se promueven mociones no incluidas en el orden del día. .

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación interviene Dña. Purificación Martín Vallejo contestando la pregunta que en la sesión anterior que quedaron pendientes:

- En la sesión anterior D. José Antonio Puerta Alarcón, formuló la siguiente pregunta relativa a la situación del expediente de la Residencia de ancianos que se incluía en el programa electoral. Calendario y compromiso para su finalización al final del mandato.

Dña. Purificación Martín le contesta que han programado realizar visitas a diversas residencias e informarse de las subvenciones disponibles para la construcción de la edificación y las posibilidades de concertación. Finaliza indicando que a la vista de la situación actual le parece arriesgado fijar un plazo.

Interviene D. José Antonio Puerta Alarcón preguntado que si se pretende modificar la ubicación e insistiendo en el calendario.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Dña. Purificación Martín le contesta que su intención es buscar una ubicación más idónea. Continúa indicando que el equipo de gobierno actual desempeña sus funciones desde hace ocho meses el equipo anterior estuvo diez años y la situación actual de ambos proyectos es la misma. Continúa indicando que no pueden retomar el proyecto anterior dado que conforme la normativa urbanística desde la aprobación del proyecto de actuación hasta el otorgamiento de la licencia no puede transcurrir más de un año y éste se aprobó en el año 2008, por lo que se sería necesario realizar una nueva tramitación. Finaliza indicando que así las cosas, la situación de ambos proyectos es la misma con la diferencia de que están pendientes pago 14.000€ correspondientes al proyecto del equipo de gobierno anterior mientras que el equipo de gobierno actual no ha generado coste alguno.

Interviene el Sr. D. José Antonio Puerta Alarcón, manifestando que el equipo de gobierno no va a construir la residencia.

Contesta Dña. Purificación Martín Vallejo, manifestando que su intención es ejecutarla y es evidente que es un punto estrella de su programa electoral. No obstante, la situación económica actual no requiere explicaciones y por eso no se atreve a indicar plazos. Finaliza indicando que la intención de equipo de gobierno es dejarla iniciada.

A continuación interviene el Sr. Alcalde contestando a las preguntas formuladas por Manuel Megías Morales en la sesión anterior que quedaron pendientes:

- En el programa electoral del Partido Popular se indicaba que el cortijo pasaba de " ser perseguido " A " ser defendido". Pregunta si el grupo municipal PA funciona de formas independiente dado que ha comprobado que se están tramitando un gran número de expedientes.

El Sr. Alcalde contesta que se adoptan decisiones de conjunto y cada concejal delegado es responsable de sus propios actos.

Interviene Manuel Megías Morales, manifestando que le parecía raro y pensó que quizás se había cambiado de criterio respecto los cortijos.

- Actuaciones programadas respecto al Mercado municipal.

El Sr. Alcalde contesta que se solicitó una subvención a parques nacionales para ese fin.



Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G

AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

D. Manuel Megías Morales, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda que a la vista de que en el mes de noviembre el equipo de gobierno procedió a la recepción de una pista que estaba terminada, así como se ha recepcionado la C/ Rocío Dúrcal, y no han recibido invitación alguna cuando es algo que ha gestionado el equipo de gobierno anterior. No obstante, eleva a pleno un supuesto error en una subvención del equipo anterior lo que le parece una falta de delicadeza, no con él sino con la concejalía de deportes.
- Adopción de medidas para reposición de farolas en el paseo del puente.
- A la concejalía de Hacienda. Estado actual presupuestos 2012 y posible fecha de probación.
- Eliminación de Barreras arquitectónicas en el Ayuntamiento.

D. José Antonio Puerta Alarcón formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Recordar que se solicitaron medios para los grupos políticos y no se ha solucionado hasta el momento.
- Concejalía de turismo. Actuaciones respecto al barranco los lobos.
- Posible privatización del servicio de abastecimiento de agua.
- Concejalía de Servicios Sociales. Posible adhesión al programa provincial de ayuda a domicilio.
- Proyectos presentados y actuaciones realizadas por el Sr. Alcalde en FITUR.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 22 de febrero de 2012.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset



AYUNTAMIENTO
DE
DÚRCAL (GRANADA)

C.P. 18650

Telef. 958 780 013 – 958 780 139
Fax: 958 780 375
C.I.F.: P 1807300 G